



**ANÁLISIS DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
MAYO DE 2020**

11 DE MAYO DE 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 457	5
VARIACIÓN DEL CRÉDITO INICIAL A LA FECHA	10
ANEXOS	11

ÍNDICE DE CUADROS

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
mayo 2020

DATOS
AL 11-5-2020

CUADRO 1: CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. DNU 457. 8	
CUADRO 2: CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. APN 10	
CUADRO 3: DNU 457 POR JURISDICCIÓN.....11	
CUADRO 4: DNU 457 POR FINALIDAD11	

P. 3

INTRODUCCIÓN

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
mayo 2020

DATOS
AL 11-5-2020

P. 4

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 457

El 11 de mayo se publicó en el Boletín Oficial el DNU 457 que consta de 9 artículos.

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
mayo 2020

DATOS
AL 11-5-2020

P. 5

Artículo 1º: modifica el presupuesto vigente de la Administración Nacional, aumentando el gasto en \$575.014 millones. Dicho incremento impacta en las siguientes jurisdicciones:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$267.163 millones), destinado íntegramente a la Administración Nacional de Seguridad Social. Se destacan \$180.000 millones para el pago de jubilaciones y pensiones, \$85.000 millones para la atención del Salario Complementario para trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del sector privado y \$1.800 millones para la atención del Seguro por Desempleo, que aumentó sus prestaciones mínimas y máximas. Estos dos últimos conceptos en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto 332/2020.
- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$236.171 millones), de los cuales \$225.000 millones corresponden al programa Otras Asistencias Financieras. De acuerdo con lo señalado en los considerandos dicho incremento se utilizará para atender otros compromisos que se originen en el futuro para atender gastos de la emergencia sanitaria. Los restantes \$11.171 millones corresponden a transferencias a AYSA SA para financiar gastos de capital.
- Ministerio de Desarrollo Productivo (\$37.000 millones), para incorporar los aportes directos en favor del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)¹ por \$11.000 millones y del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR)² por \$26.000 millones, ambos dispuestos por los artículos 9º bis y 9º ter del Decreto 332/2020 y sus modificatorios, respectivamente.

¹ Con el objeto de bonificar el 100% de la tasa de interés y del costo financiero total que devenguen los créditos a tasa cero que se otorguen a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y trabajadoras o trabajadores autónomos.

² Con el propósito de avalar un porcentaje de los créditos que se otorguen a empresas.

- Ministerio de Salud (\$19.251 millones), con el fin de contemplar la asignación estímulo de \$5.000 al personal de salud abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por los meses de abril a julio (\$12.066 millones) y a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales y equipos sanitarios y de laboratorio, entre otros bienes y servicios, en el marco de la emergencia sanitaria (\$7.185 millones). Parte de estas adquisiciones se financia con crédito externo (\$3.743 millones)³ y con transferencias del Fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud (\$593 millones).
- Ministerio de Obras Públicas (\$10.073 millones), con el objeto de afrontar la realización de obras de infraestructura sanitaria, de vivienda, de agua y saneamiento, y de pavimentación, en el marco del “Plan Argentina Hace”.
- Ministerio de Desarrollo Social (\$3.527 millones), de los cuales \$3.077 millones provienen del crédito externo y se asignan al Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia, mientras que los \$450 restantes se destinan a reforzar el presupuesto del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con el fin de atender principalmente el otorgamiento de apoyo financiero y préstamos a entidades mutuales y cooperativas. Este último incremento se financia con la incorporación de recursos propios remanentes de ejercicios anteriores.
- Ministerio de Defensa (\$757 millones), con el objeto de afrontar principalmente el pago de una suma fija de \$5.000 por única vez al personal de las Fuerzas Armadas (\$407 millones) afectado a las actividades previstas para atender la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en atención a lo dispuesto por el Decreto 318/2020.
- Presidencia de la Nación (\$479 millones), con destino principalmente a gastos de capital de la Agencia Federal de Inteligencia, financiados con la incorporación de recursos provenientes de la venta de inmuebles.

³ Provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (\$1.300,5 millones), del Banco Mundial (\$2.345 millones) y del FONPLATA (\$97,5 millones).

- Ministerio de Seguridad (\$393 millones), con el objeto de afrontar el pago de una suma fija de \$5.000 por única vez al personal de las Fuerzas de Seguridad, afectado a las actividades previstas para atender la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en atención a lo dispuesto por el Decreto 318/2020.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$200 millones), con el objeto de financiar la ayuda a los argentinos que se encuentren en el exterior en el marco de la pandemia.

Con relación a los recursos, se destacan \$385.000 millones de utilidades provenientes del Banco Central de la República Argentina (BCRA)⁴ y \$113.274 millones correspondientes a un incremento nominal en los ingresos tributarios⁵.

La brecha entre los ingresos (\$498.558 millones) y los gastos (\$575.014 millones) arroja un déficit que alcanza \$76.456 millones. Dicho déficit se financia de la siguiente manera:

EN MILLONES \$

Concepto	Monto
Financiamiento (I-II)	76.456
I. Fuentes Financieras	637.150
Disminución de la Inversión Financiera	-5.925
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	643.075
II. Aplicaciones Financieras	560.694
Inversión Financiera	98.971
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	461.724

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Es importante mencionar que dentro de la inversión financiera se incluyen \$60.000 millones destinados al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial que otorgará

⁴ Se encuentran registrados dentro de las Rentas de la Propiedad en los Ingresos Corrientes.

⁵ El presupuesto prorrogado actual incluye los recursos previstos al cierre del ejercicio 2019, y por tanto no contienen el posible incremento de recaudación tributaria, a valores nominales.

préstamos a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 352/2020.

CUADRO 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. DNU 457/2020

EN MILLONES \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	498.867
Ingresos Tributarios	113.274
Rentas de la Propiedad	385.000
Transferencias Corrientes	593
II. Gastos Corrientes	546.252
Gastos de Consumo	45.270
Remuneraciones	800
Bienes y Servicios	44.440
Prestaciones de la Seguridad Social	180.000
Transferencias Corrientes	321.010
Otros Gastos	2
III. Resultado Económico (I-II)	-47.385
IV. Ingresos de Capital	-309
V. Gastos de Capital	28.762
Inversión Real Directa	4.379
Transferencias de Capital	24.298
Inversión Financiera	84
VI. Ingresos Totales	498.558
VII. Gastos Totales	575.014
VIII. Gastos Primarios	575.014
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-76.456
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-76.456
XI. Fuentes Financieras	637.150
XII. Aplicaciones Financieras	560.694

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

Artículo 2°: incorpora en las Planillas Anexas al artículo 11 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada para el ejercicio 2020, la contratación de ocho nuevas obras con incidencia en ejercicios futuros (una obra correspondiente al Ministerio de

Transporte, tres obras de la Dirección Nacional de Vialidad y cuatro obras del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento).

Artículo 3°: sustituye la Planilla Anexa al artículo 40 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogada para el ejercicio 2020, relativa a las operaciones de crédito público. Específicamente, se amplía el monto de colocaciones autorizadas de \$2.930.000 millones a \$5.240.000 millones.

Artículo 4°: suspende durante el ejercicio 2020, para aquellas modificaciones presupuestarias necesarias en virtud de medidas dictadas en el marco de las disposiciones del Decreto 260/2020 de Emergencia Sanitaria, la aplicación de los límites a las reestructuraciones presupuestarias que puede disponer el Jefe de Gabinete de Ministros establecidos en el tercer párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional⁶.

Artículo 5°: sustituye una de las atribuciones de la interventora de la Agencia Federal de Inteligencia (inciso c, artículo 8, Decreto 52/2019) referida a “transferir a la Jefatura de Gabinete de Ministros los fondos reservados que excedan a los necesarios para el normal funcionamiento del organismo, para su posterior reasignación a las políticas públicas nutricionales, educativas y de salud que resultan estratégicas para abordar la emergencia social y sanitaria”. El artículo sustituido sólo contemplaba la emergencia social.

Artículo 6°: faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reasignaciones presupuestarias que impliquen una reducción de los gastos reservados y de inteligencia, exceptuándolo en esa materia y para el presente ejercicio, de lo establecido en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley 24.156. Dicho párrafo reserva al Congreso Nacional las decisiones que afecten las partidas que refieran a gastos reservados y de inteligencia.

Artículo 7°, 8° y 9°: de forma.

⁶ Las reestructuraciones que puede realizar el Jefe de Gabinete de Ministros “no podrán superar el siete coma cinco por ciento (7,5%) para el ejercicio 2017 y el cinco por ciento (5%) para el ejercicio 2018 y siguientes, del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades.”

VARIACIÓN DEL CRÉDITO INICIAL A LA FECHA

Al 11/05/2020 se aprobaron 9 modificaciones presupuestarias, la DA 2, la DA 148, la DA 347, la DA 403, la DA 426, la DA 443, la DA 458, la DA 677 y el DNU 457. A continuación se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

CUADRO 2

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. ADMINISTRACIÓN NACIONAL

EN MILLONES \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	3.843.731	4.402.566	558.835
II. Gastos Corrientes	4.602.511	5.358.434	755.923
III. Resultado Económico	-758.780	-821.093	-62.313
IV. Ingresos de Capital	126.060	107.387	-18.673
V. Gastos de Capital	257.561	289.756	32.195
VI. Ingresos Totales	3.969.791	4.509.953	540.162
VII. Gastos Totales	4.860.072	5.648.190	788.118
VIII. Intereses (**)	961.274	961.274	0
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	3.898.798	4.686.916	788.118
X. Resultado Primario (VI-IX)	70.993	-176.963	-247.956
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-890.280	-1.138.237	-247.956
XII. Fuentes Financieras	5.252.756	5.963.557	710.801
XIII. Aplicaciones Financieras	4.362.475	4.825.320	462.845

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$788.118 millones (gastos corrientes por \$755.923 millones y gastos de capital por \$32.195 millones), y los ingresos en \$540.162 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró el resultado financiero en la suma de \$247.956 millones, que se financió con un aumento de las fuentes financieras, principalmente provenientes del endeudamiento.

ANEXOS

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
mayo 2020

DATOS
AL 11-5-2020

P. 11

CUADRO 3 DNU 457 POR JURISDICCIÓN

EN MILLONES DE \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP *	DNU 457	C. Vigente
Total	4.860.072	213.104	575.014	5.648.190
Poder Legislativo Nacional	29.617	72	0	29.689
Poder Judicial de la Nación	56.679	0	0	56.679
Min. Público	20.454	0	0	20.454
Presidencia de la Nación	159.542	3.909	479	163.930
Jefatura de Gabinete de Ministros	15.438	-1.136	0	14.302
Min. del Interior	19.121	65.760	0	84.881
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	23.390	15	200	23.605
Min. de Justicia y Derechos Humanos	24.192	1	0	24.193
Min. de Seguridad	186.669	38	393	187.099
Min. de Defensa	162.891	583	757	164.231
Min. de Economía	9.010	69	0	9.079
Min. de Desarrollo Productivo	224.528	30.390	37.000	291.918
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.617	0	0	22.617
Min. de Turismo y Deportes	4.318	1.410	0	5.728
Min. de Transporte	50.250	14.214	0	64.464
Min. de Obras Públicas	124.812	-14.218	10.073	120.667
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742	-27	0	30.715
Min. de Educación	206.310	88	0	206.398
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	25.618	222	0	25.840
Min. de Cultura	5.326	1.135	0	6.461
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628	36.280	267.163	2.370.071
Min. de Salud	73.779	17.322	19.251	110.351
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.778	0	0	4.778
Min. de Desarrollo Social	93.629	42.788	3.527	139.944
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	273	273	0	546
Servicio de la Deuda Pública	970.535	0	0	970.535
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925	13.917	236.171	499.013

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

CUADRO 4 DNU 457 POR FINALIDAD

EN MILLONES DE \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP *	DNU 457	C. Vigente
Total	4.860.072	213.104	575.014	5.648.190
Administración Gubernamental	253.821	64.363	50.200	368.384
Servicios de Defensa y Seguridad	203.294	1.710	1.437	206.442
Servicios Sociales	2.891.624	113.377	490.376	3.495.377
Servicios Económicos	539.763	33.654	33.000	606.418
Deuda Pública	971.570	-	-	971.570

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.



OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO

HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.

T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

www.opc.gob.ar